

RE
13-4119

OFICIO NO. 219/13-01349

2034.13

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que uno de los problemas estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) tiene que ver con el proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo y con la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones;
- 2.- Con las acciones realizadas para reformar y fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas de jubilaciones y pensiones de las UPE para los cuales "LA SEP" destinó en el periodo 2002-2012 un monto de 9,838 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el pasivo contingente de las mismas, lo que ha incidido favorablemente en su situación financiera.
- 3.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 fue aprobado un monto de \$1'000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) destinado al Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013, de ese total \$850,000,000.00 (Ochocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) se destinarán en la modalidad "A" para el apoyo a reformas estructurales de las UPE para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, para cuyo otorgamiento se publicaron el 30 de enero de 2013 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013.

DECLARACIONES

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
SECRETARÍA

I. De "LA SEP":

- I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**, en la modalidad A: **Apoyo a Reformas Estructurales**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "*Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes*".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U066 43801 1 1 08, Universidad Autónoma de Chihuahua.**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de junio de 2007, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene por objeto entre otros: impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural.

II.2.- Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la referida Ley.

II.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto "*Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes*", que en términos de los **Lineamientos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**, en la modalidad A: **Apoyo a Reformas Estructurales**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Escorza 900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se apoyarán las reformas estructurales de "LA UNIVERSIDAD" para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto "*Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes*", que se adjunta al presente como **Anexo Único**, en lo sucesivo el "**Proyecto**", el cual de conformidad con los **Lineamientos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**, en la modalidad A: **Apoyo a Reformas Estructurales** fue aprobado por "LA SEP".



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2013, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de \$ 9,109,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.)

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013 en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a su recepción.

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

D).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice el órgano de control interno de "LA UNIVERSIDAD", la información relacionada con el "Proyecto" y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

F).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" la información que permita la fiscalización de acciones en el Régimen de Pensiones y Jubilaciones, consistente en lo siguiente:

- Como parte del estudio en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 (Beneficios a los empleados), entregar la nota técnica con la que se realizaron las valuaciones actuariales,
- Los estados financieros en los que se revele contablemente los pasivos de los fondos de pensiones y jubilaciones de "LA UNIVERSIDAD",
- Las notas a los estados financieros con la descripción del tipo de plan de pensiones, jubilaciones y demás obligaciones laborales de "LA UNIVERSIDAD"; y.

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013, en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

QUINTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **Proyecto**.

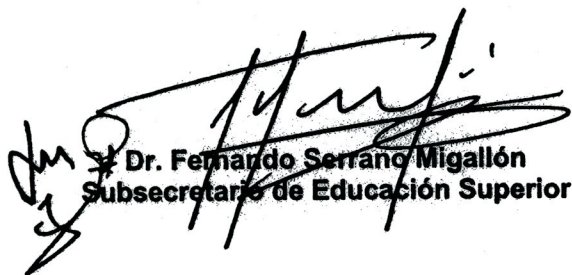
SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

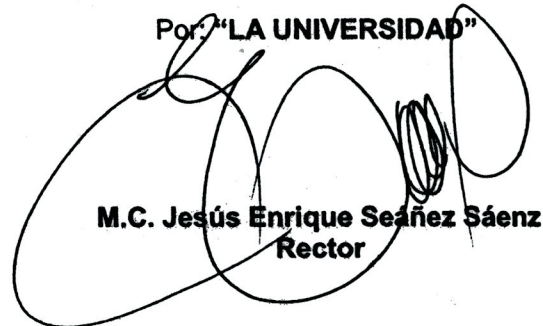
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **24 de junio de 2013**.

Por: "LA SEP"




Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M.C. Jesús Enrique Saénz Sáenz
Rector



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, PARA APOYAR LAS REFORMAS ESTRUCTURALES DE "LA UNIVERSIDAD", PARA ABATIR PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. (CONSTA DE ANEXO ÚNICO)

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, BAJO EL MARCO DEL "FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE)"

Nombre del proyecto
"Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes"

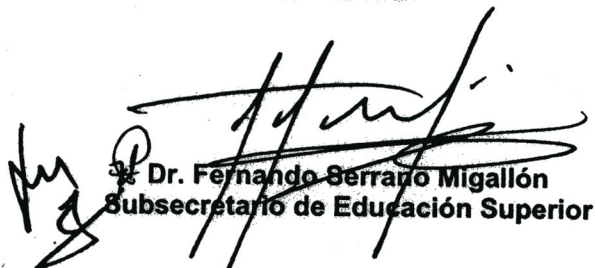
Objetivo general
 Disminuir el flujo de egresos a cargo de la Institución para el pago de pensiones y prestaciones contingentes y por ende el déficit actuarial.

Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto que fue presentado bajo el marco del "Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)".

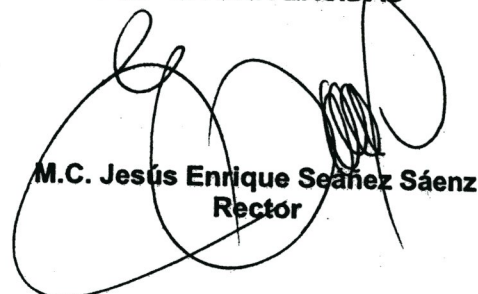
Costo total del proyecto **\$ 9,109,000.00**

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **24 de junio de 2013**.

Por: "LA SEP"


 Dr. Fernando Serrano Migallón
 Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"


 M.C. Jesús Enrique Seañez Sáenz
 Rector


 Dra. Sonia Reynaga Obregón
 Directora General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, PARA APOYAR LAS REFORMAS ESTRUCTURALES DE "LA UNIVERSIDAD" PARA ABATIR PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA